



Señor Notario,

Por medio de la presente solicito a usted protocolizar el poder general otorgado por la compañía AVNET DELAWARE LLC, a favor del Dr. Juan David Pólit García y su respectiva traducción realizada por el Dr. Eduardo Pólit Molestina, y conferirme 2 copias certificadas del mismo.

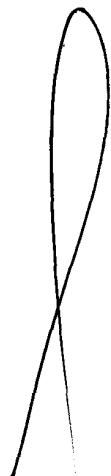
Atentamente,


Dr. Juan David Pólit
Matrícula 3662 CAP

R&R

QUITO, a 3 DE MAYO DEL 2011

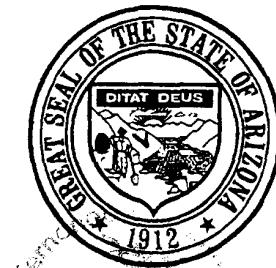
PROTOCOLIZACION
OTORGA
AVNET DELAWARE LLC
A FAVOR DE:
DR. EDUARDO POLIT MOLESTINA
DI 2 COPIAS





ARIZONA

Department of State



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by PATRICIA K. STRAUSS
3. acting in the capacity of Notary Public
4. bears the seal/stamp of PATRICIA K. STRAUSS - Notary Public

CERTIFIED

5. at Phoenix, Arizona
6. on Thursday, March 4, 2010
7. by the Secretary of State, State of Arizona
8. No. 267903
9. Seal / stamp

10. Signature



Ken Bennett
Secretary of State



GENERAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Phoenix, Arizona, United States of America on the 2nd day of March 2010, by means of this instrument, the Undersigned, Raymond Sadowski, acting in his capacity as Sr. Vice President and CFO of Avnet, Inc., sole member of AVNET DELAWARE LLC, a limited liability company incorporated and organized under the laws of Delaware (hereinafter known as The Company), according to the requirement set forth in Section 6 of the Companies Act of Ecuador, appoints Dr. Juan David Pólit García citizen of Ecuador, and having residence in the city of Quito, Ecuador, as General Representative, being authorized to undertake the following actions in the Company's name and to its sole benefit:

1. Represent the Company in the Republic of Ecuador before public institutions and public or private entities.
2. File lawsuits and respond to any lawsuits or claims against The Company. Appoint judicial representatives to act on the Company's behalf on any judicial proceedings.
3. Fulfill the legal obligations set forth in Ecuadorian laws applicable to foreign shareholders of Ecuadorian companies, thus the General Representative is authorized to sign and file any forms, declarations, affidavits, or any other document required for this purpose.
4. Represent the Company in the Shareholders Meetings of Tallard Technologies Ecuador with full voting power fulfilling the instructions given by the Company for each Meeting.

The General Representative must comply with all Ecuadorian laws regarding the representation of foreign companies, always following the Company's instructions. Per the final paragraph of Section 6 of the Companies Act of Ecuador the General Representative shall not be personally liable for the Company's obligations.

The General Representative must periodically inform the Company of the fulfillment of this general power of attorney, in order to receive any necessary instructions from the Company.

Each and every one of the functions carried out by the General Representative by means of this general power of attorney shall retain their full validity even after this delegation of authority has expired or been revoked.

The company expressly sets forth that it shall defend and protect its General Representative against any legal claim, administrative claim or judicial proceedings of any nature whatsoever arising from or in connection to any action taken or omitted by the General Representative on behalf of The Company even when said claim arises after the expiration of this general power of attorney; however, in the understanding that said misconduct, gross negligence or substantial non-compliance of the General Representative's obligations under this special power of attorney.

This power of attorney shall remain in full force and effect until the moment in which it is specifically revoked at the Company's discretion, or until the concurrence of any of the conditions envisioned under Ecuadorian Law for the delegation of authority's termination.

AVNET DELAWARE LLC

By: Avnet, Inc.
Its: Sole Member

By: Raymond Sadowski
Title: Sr. Vice President and CFO

ARIZ

State of Arizona)
)
County of Maricopa)



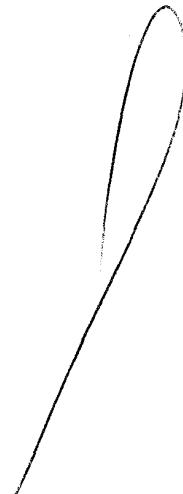
The foregoing instrument was acknowledged before me this 2nd day of March 2010, by Raymond Sadowski, Sr. Vice President and CFO of Avnet, Inc., the Sole Member of Avnet Delaware LLC.

Patricia K. Strauss

Notary Public

My commission expires:

12/31/12





PODER GENERAL

En la ciudad de Phoenix, Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, hoy 2 de marzo de 2010, por medio del presente instrumento, el suscrito, Raymond Sadowski, en su calidad de Vicepresidente Senior de AVNET DELAWARE LLC, una sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, (en adelante referida como la "Compañía"), de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga un Poder a favor del Dr. Juan David Pólit García, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos:

1. Representar a la Compañía en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas.
2. Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Compañía. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.
3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado General queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.
4. Representar a la Compañía en las Reuniones de la Junta General de Accionistas de Tallard Technologies Ecuador, con poder para votar, cumpliendo las instrucciones que reciba de la Compañía para cada reunión..

El Apoderado General deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Compañía. De conformidad con el último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado Especial no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

El Apoderado General deberá informar en forma periódica a la Compañía del cumplimiento de este Poder Especial para poder recibir las instrucciones necesarias.

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este Poder Especial conservarán su plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.

La Compañía expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado General contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado Especial a nombre de la Compañía, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la terminación de este poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder.

Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción del Mandante o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato.



TRADUCCION

ARIZONA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

(Hay un sello que dice: Gran Sello del Estado de Arizona *1912*).

APOSTILLA (Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por PATRICIA K. STRAUSS
3. actuando en su calidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampa de PATRICIA K. STRAUSS - Notario Público

CERTIFICADO

5. En Phoenix, Arizona
6. el Jueves 4 de marzo de 2010
7. Por el Secretario de Estado, Departamento de Estado Arizona
8. No: 267903
9. Sello/Estampa
10. Firma

Sello:

GRAN SELLO DEL ESTADO
DE ARIZONA *1912*

Ken Bennet
SECRETARIO DE ESTADO

AVNET DELAWARE LLC

Por: _____ (hay una firma)
Nombre: Raymond Sadowski
Cargo: Vicepresidente Senior



Estado de Arizona)
)
Condado de Maricopa)

El instrumento que antecede fue reconocido ante mi este 2 de marzo de 2010, por Raymond Sadowski, Vicepresidente Senior y CFO de Avnet Inc., el único miembro de Avnet Delaware LLC.

_____(hay una firma)_____

Notario Público

Mi comisión expira: 12/31/12

“SELLO OFICIAL”
Patricia K. Strauss
Notario Público – Arizona
Condado de Maricopa
Mi comisión expira: 12/31/12



Eduardo Pólit
Traductor





DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA:

R&R

RAZON: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Martes veinte y seis (26) de Abril del dos mil once ante mí, Doctor FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor EDUARDO POLIT MOLESTINA, portador de la cédula de ciudadanía número UNO Siete CERO UNO DOS CUATRO NUEVE DOS TRES GUION CINCO, de estado civil casado. El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, plenamente capaz, a quien identifico con su presencia y con la cédula que me presentas y con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rúbrica en la que se lee: "Illegible", puesta en el Poder que otorga el señor Raimond Sadowski, que antecede la firma que la usa en todos sus actos públicos como privados; y para constancia firma conocido el presente documento, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral noveno, de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Vigésimo Septima del Cantón Quito a mi cargo. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

EDUARDO POLIT MOLESTINA

1701269235

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 28 ABR 2011

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Guillermo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 10 JUNIO 2009

074-0052 1701249235
NÚMERO CÉDULA
POLIT MOLESTINA EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

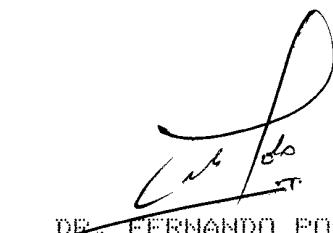
QUITO
CANTÓN
ZONA

F.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Q.W.

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Juan David Polit, Afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula profesional número tres mil seiscientos sesenta y dos, protocoliza en el registro de escrituras públicas del protocolo actualmente a mi cargo el documento que antecede constante en cuatro fóbias útiles. En Quito, a tres de Mayo del dos mil once. El Notario (firmado) Doctor Fernando Polo Elmir.

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de Mayo del dos mil once.


Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CARTÓN QUITO
NOTARIA 27
QUITO-ECUADOR